

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

32 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en internet del contrato de arrendamiento de un local, cuatro trasteros y dos plazas de garaje ubicados en la calle Marie Curie, número 9, de Rivas-Vaciamadrid, para ser destinado a Oficina de Empleo en dicha localidad.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4156/2022.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de un local, cuatro trasteros y dos plazas de garaje ubicados en la calle Marie Curie, número 9, de Rivas-Vaciamadrid para ser destinado a Oficina de Empleo en dicha localidad.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 25 de noviembre de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2022.
 - c) Adjudicatario: Silicius Real Estate Socimi, S. A., con NIF: A-87382453.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto 1.311.516,83 euros.
 - Importe IVA 21 por 100: 275.418,53 euros.
 - Importe total 1.586.935,36 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2022.
 - b) Duración: El arrendamiento tendrá una duración de 10 años, hasta el 30 de noviembre de 2032. La posible resolución anticipada sólo podrá ejercitarse si alguna de las partes comunica esa voluntad a la otra, de manera fehaciente, y con una antelación mínima de seis (6) meses al fin de la anualidad en la que se pretende resolver el contrato.
 - c) Renta mensual: Exigible desde el 1 de septiembre de 2023.
 - Desde esa fecha hasta el 30 de noviembre de 2024: 8.418,95 euros más IVA.
 - Desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025: 10.002,87 euros más IVA.
 - Desde el 1 de marzo de 2025 al 30 de noviembre de 2026: 7.461,65 euros más IVA.
 - Desde el 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2028: 7.683,40 euros más IVA.
 - Desde el 1 de diciembre de 2028 al 30 de noviembre de 2030: 7.911,80 euros más IVA.
 - Desde el 1 diciembre de 2030 al 30 de noviembre de 2032: 8.147,06 euros.

En estas cantidades están incluidas las rentas, las plazas de garaje y la repercusión de las obras según se establece en el Contrato y en la Orden de Adjudicación y gasto.

- d) El importe de los servicios y gastos serán satisfechos por la arrendadora a sus proveedores y repercutidos a la arrendataria en su totalidad.
- e) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el Contrato y en la Orden de Adjudicación y Gasto.

Madrid, a 2 de diciembre de 2022.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/24.017/22)

